

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimané de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13½ por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 6 de Mayo)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 37

Por el Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, se ha dirigido á este Gobierno una circular con fecha 24 de Abril próximo pasado, con el objeto de abrir una información que permita á aquel alto Centro tener exacto conocimiento de la situación del elemento obrero en esta provincia, para llevar á efecto las reformas necesarias para su mejoramiento en virtud de la Ley creando el Instituto del trabajo.

Para dar cumplimiento á dicha circular se publica á continuación con el cuestionario que á la misma se acompaña, para que, estudiada por la Excmo. Diputación y Ayuntamientos á quienes me dirijo, se sirvan contestar á este Gobierno

dentro del plazo de ocho días, á contar desde la publicación de esta circular.

Encargo á los señores Alcaldes que no dejen de consignar si existe en sus respectivas localidades alguna institución de auxilios mutuos establecida entre los obreros del campo ó de la ciudad.

Este Gobierno considera ocioso encarecer á la Excmo. Diputación y Ayuntamientos de esta provincia la importancia del servicio que se les reclama, y espera de su reconocido celo é interés por la clase obrera, que le dedicarán preferente atención para llevarlo á efecto con toda brevedad y exactitud.

Santander 5 de Mayo de 1902.

El Gobernador,

FRANCISCO GALAN Y CASTILLO.

Ministerio de Agricultura

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Al enumerar este Ministerio en el preámbulo del proyecto de Ley creando el Instituto del trabajo, el índice de reformas cuya preparación considera necesaria, se fijaba en primer término en la urgencia de cumplir el deber en que el Estado se encuentra de estudiar su vida propia como patrono. A este fin se encamina la Real orden que con esta fecha dirige á los Departamentos ministeriales, en solicitud de que le remitan á la mayor brevedad posible los datos relativos á la prestación de servicios personales.

Pero la información no resultaría completa, adoleciendo de un vicio muy común en nuestras prácticas administrativas, si quedara reducida á conocer la forma del contrato de

trabajo en los servicios que el Estado central desempeña, y no se extendiera á todos los organismos de la vida oficial local. Por eso y previa la venia del Ministro de la Gobernación, la presente Real orden se dirige á los Gobernadores, con el objeto de que ellos lo hagan a su vez á las Diputaciones provinciales y á los Ayuntamientos de su respectiva jurisdicción, pidiendo los datos referentes al número de obreros, jornada, descanso, salario, etc., en todos los servicios que aquellos realizan directamente.

Interesa además, recabar de los Ayuntamientos análogos datos respecto de las empresas arrendatarias de servicios municipales, tales como la exacción del impuesto de consumos, transportes, distribución de gas, electricidad y agua.

La misma pregunta se formulará á las Diputaciones respecto de aquellos servicios que, como el de carreteras, corren á su cargo.

Importa preguntar también á los Gobernadores y por conducto de estos á los Alcaldes, si existe alguna institución de mutuos auxilios establecida entre los obreros del campo ó de la ciudad. La trascendencia de registrar este fenómeno social no necesita encomiarla el Ministro.

Y para facilitar la contestación á toda esta serie de extremos que abraza el contrato de trabajo, el Ministro de Agricultura formula el adjunto cuestionario.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer en vista de la justicia y urgencia de la obra que este Ministerio prepara, que V. S. circule convenientemente el cuestionario, esperando se servirá de

volverlo á la mayor brevedad posible con las contestaciones que en el mismo se solicitan.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1902. — J. Canalejas.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

CUESTIONARIO

Servicios á cargo directo de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos.

1.º Número y clase de establecimientos fabriles, centros de explotación industrial, de construcción ó simplemente de servicios desempeñados por obreros manuales.

2.º Número de obreros empleados en los servicios de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos con expresión:

I. De la naturaleza del servicio.
II. Del número de niños, mujeres y adultos utilizados en el mismo.
3.º Fórmula de retribución ó salario:

I. Por horas.
II. Por días.
III. Por piezas á destajo.
IV. En otras formas.

4.º Duración del trabajo:
I. Horas de jornada.
II. Descanso, cuantos y tiempo que dura en el día.

III. Trabajo nocturno si lo hay y en caso afirmativo su duración.

IV. Descanso dominical ó turno semanal de reposo.

V. Término medio anual de días laborables en los cuales no trabajan los obreros, explicando las causas.

5.º Términos ó plazos del pago del salario:

Por semanas, quincenas ó meses. Si se le dá al obrero habitación. Si se le procuran otros servicios: médico, botica, etc. y en qué forma.

6.º Cuantía del salario:
I. Salario máximo.
II. Término medio del salario.
III. Salario mínimo.

7.º Aplicación que se ha hecho de la ley de accidentes del trabajo de 30 de Enero de 1900. Si se ha ejercitado la autorización á que se refiere el artículo 12 de esta ley. Si existen sociedades de seguros contra accidentes, condiciones de las mismas y resultados conseguidos con ella.

II

Servicios encomendados á concesionarios ó arrendatarios.

1.º Obtener análogos datos de las Compañías ó Sociedades que por subrogación de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos prestan servicios públicos ya en virtud de contrata ya de arriendo respecto de:

I. Número de obreros.
II. Forma de la retribución ó salario.

III. Duración de la jornada y su interrupción en descansos diarios y el reposo dominical.

IV. Términos ó plazos del jornal.

V. Cuantía del salario.

VI. Cooperativas patronales ó tiendas las cuales hayan de proveerse forzosamente los obreros á cuenta del salario.

VII. Aplicación de la ley de accidentes del trabajo y constitución de sociedades de seguros.

2.º Recabar de dichas sociedades si en las cláusulas de los pliegos de condiciones figura alguna que interese ó aclare los extremos comprendidos en este cuestionario.

SECCION DE MINAS

Número 12.043

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Adolfo Estevanot, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado el 20 del actual una solicitud de concesión de 26 pertenencias con el nombre de «Sirio», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Peña las Lindes, término del Ayuntamiento de Liendo, que lindan á todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida la estaca 2.ª de la mina nombrada «Tres Amigos», en dicho sitio y Ayuntamiento, y de él se medirán al N. 300 metros la primera estaca, de esta al O. 500 la segunda, de esta al 700 la tercera, de esta al E. 500 la cuarta, de esta al N. 200 la quinta, de esta al O. 600 la sexta, de esta al N. 300 la séptima y de esta al E. punto partida 300 cerran-

do el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Noviembre 1901.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Número 12.044

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Ramiro Pérez Eizaguirre, vecino de esta ciudad, ha presentado el 20 del actual una solicitud de concesión de 42 pertenencias con el nombre de «Segunda», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Casar de Gigares, término de Cabazón, Ayuntamiento de Herrerías.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida dicho Casar de Gigares, midiéndose con rumbo al S. 350 metros la primera estaca, de esta al E. 300 la segunda, de esta al N. 700 la tercera, de esta al O. 600 la cuarta, de esta al S. 700 la quinta, y de esta al E. 300 quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Noviembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Número 12.045

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Fabián Cendoya, vecino de Mioño, ha presentado el 20 del actual una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «María», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado la Cruz y Calzada, término de Mioño, Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una casa que existe en dicha Cruz, propiedad de don Eusebio Esanto, la esquina S. de dicha casa, de ella se medirán al N. 100 la primera estaca, de esta al 500 la segunda, de esta al E. 300 la tercera, de esta al N. 500 la cuarta, de esta al O. 200 á cerrar en la 1.^a el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 21 de Noviembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Comisión provincial de Santander

En la ciudad de Santander á 1.^o de Mayo de 1902, siendo las once de su mañana, se constituyeron en el Salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial, bajo la presidencia del Diputado don Antonio Díaz Villegas, en representación y por delegación del Sr. Gobernador civil de la provincia, y don Ramiro Perez, designado por la Excm. Diputación, con objeto de verificar el sorteo de setenta y tres acciones del empréstito de carreteras provinciales de Santander, conforme al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid.

Leídos los documentos oportunos, y previo el recuento de los números de las acciones sin amortizar, del que resultó no faltar ninguno, se depositaron en una urna, de donde se extrajeron por el orden que á continuación se expresan, las bolas que contienen los siguientes números: 226, 2603, 1260, 989, 188, 272, 1902, 1918, 65, 2635, 295, 175, 2304, 2348, 91, 2384, 852, 1675, 1466, 1330, 31, 510, 2322, 1824, 1988, 2211, 54, 1781, 2036, 2584, 340, 2493, 1677, 406, 1712, 50, 712, 1299, 543, 939, 141, 218, 2287, 1293, 2066, 302, 1782, 462, 1142, 2565, 575, 2051, 262, 1609, 2469, 2372, 874, 2413, 1513, 2263, 677, 1080, 525, 1619, 1566, 1824, 1507, 454, 2255, 103, 531, 2042 y 189.

Resultando conforme los números y apuntes tomados, según correspondía, se acordó que se publicara en la Gaceta de Madrid y en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia, el resultado del sorteo para los efectos oportunos y se dió por terminado firmando esta acta los señores presentes y yo el Secretario de que certifico.—Antonio Díaz Villegas.—Ramiro Perez.—Antonino Peira, Secretario.

Administración de Propiedades

Y

DERECHOS DEL ESTADO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Subasta

En virtud de las facultades que me confieren el artículo 2.^o del Reglamento de 14 de Agosto de 1900 y de lo dispuesto en el art. 5.^o del mismo Reglamento y de conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Jefe de la tercera Región, he acordado con fecha 27 de Febrero último sacar á pública subasta un roble que ha sido tasado juntamente con sus leñas en la cantidad de 30 pesetas 72 céntimos, lo que se halla depositado en el Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

La subasta tendrá lugar en el referido Ayuntamiento el día 17 del actual, á las doce en punto.

Santander 2 de Mayo de 1902.—El Administrador, Alfredo de Mazarredo.—V.^o B.^o—El Delegado, P. S., José Valleorba.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento sacar á subasta las obras de cerramiento del terreno en que se emplaza el lavadero, fuente y abrevadero denominado de «Los Caños en Campo-giro», la Alcaldía en su cumplimiento ha dispuesto se anuncie aquella en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales, para el día 19 del corriente á las doce de la mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, con todos los requisitos legales, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal delegado al efecto.

El proyecto y presupuesto que asciende á la cantidad de mil seiscientas setenta y tres pesetas, diez

céntimos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores sus proposiciones en pliegos cerrados suscritas en papel del sello correspondiente, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de haber depositado en la caja municipal la cantidad de ciento sesenta y siete pesetas.

Santander 6 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Pedro San Martín.

MODELO DE PROPOSICION

D. N..... N....., vecino de....., enterado del presupuesto, plano y pliego de condiciones para el cerramiento del terreno en que se emplaza el lavadero de «Los Caños en Campo-giro», se compromete á llevar á cabo las obras con la baja (tanto por ciento) de los precios del presupuesto (en letra la cantidad.)

Fecha y firma

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

La cebranza de las contribuciones territorial, urbana é industrial correspondiente al segundo trimestre del corriente año, tendrán lugar en los sitios de costumbre en los días 17, 18 y 19 del mss de Mayo, desde las nueve de la mañana hasta las dieciseis de la tarde. Y á fin de que los contribuyentes puedan satisfacer sus cuotas sin recargo, se invitan á los mismos por medio del presente edicto á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas.

Cayón á 1.^o de Mayo de 1900.—El Recaudador del Ayuntamiento, José Gutiérrez.

Ayuntamiento de Corvera

La recaudación de la contribución territorial é industrial y minas perteneciente al segundo trimestre del corriente ejercicio tendrá lugar en dicho Ayuntamiento en los días 8, 9, 10 y 11 del corriente mes, en los pueblos de Alceda, Castillo, Prases y San Vicente respectivamente y puntos de costumbre.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes del mismo.

Corvera y Mayo 1.^o de 1902.—El Recaudador, Agustín Quintana.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Febrero de 1902
 Población de Santander, según censo: 50.676 habitantes

Causa de las defunciones	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		Defunciones		Total	
	V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.		V. H.			
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)																
Tifus exantemático																
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																
Viruela			1													
Sarampión						1										
Escarlatina			4	3		2										
Coqueluche																
Difteria y crup		1		2		1										
Gripe																
Colera asiático																
Colera nostras																
Otras enfermedades epidémicas																
Tuberculosis pulmonar			1	1												
Tuberculosis de las meninges			1	3		9		1	3	2						
Otras tuberculosis		2	3	2		1										
Sífilis			1	1												
Cáncer y otros tumores malignos																
Menigitis simple																
Conjestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																
Enfermedades o gáncers del corazón																
Bronquitis aguda																
Bronquitis crónica																
Pneumonia																
Otras enfermedades del aparato respiratorio																
Afecciones del estómago (menos cáncer)																
Diarrea y enteritis																
Diarrea en menores de dos años																
Hernias, obstrucciones intestinales																
Cirrosis del hígado																

Causa de las defunciones

RESUMEN

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA. - EXPÓSITOS

Debiendo celebrarse el día 15 de Julio próximo el sorteo anual de tres dotes de don Antonio Hermógenes de la Serna, entre los expósitos procedentes de la Inclusa provincial que hallan cumplido ó cumplan aquel día 15 años de edad las

hembras y 22 los varones y no excedan de 30 á 35 respectivamente y habiéndose formalizado la lista nominal de los que por estas circunstancias han de ser comprendidos en el sorteo, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión provincial, se publica dicha lista en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y con el objeto de que si hubiere algún otro que no fi-

gure en ella, pueda reclamar su inclusión antes del 13 de Julio.

Los señores Alcaldes se servirán disponer la publicación de esta circular en todos los pueblos de sus respectivas jurisdicciones para que llegue á noticia de los interesados.

Santander 18 de Abril de 1902.—
El Vicepresidente, José María Martínez Conde.—El Secretario, A. Peira.

RELACION de los expósitos de ambos sexos, procedentes de la Inclusa provincial, que por hallarse dentro de las edades prefijadas en la fundación de don Antonio Hermógenes de la Serna, han de ser comprendidos en el sorteo de dotes de referida fundación, que ha de verificarse el día 15 de Julio próximo.

Nombres de los expósitos	Fecha del nacimiento	Residencia
Emilio	25 Febrero 1868	Arredondo
Norberto Francisco San Emeterio	5 Junio 1870	Arnuero
Vicente Manuel	4 Abril 1874	id.
Timotea María	25 Febrero 1875	Bárcona de Cicero
Eugenia María	15 Novbre. 1879	id.
Eulalia Juana de San Emeterio	27 Enero 1876	id.
Carla Modesta	5 Novbre. 1876	id.
Josefa Martínez Loberón	23 Octubre 1882	Bareyo
Juan Francisco San Emeterio	20 Octubre 1867	id.
Celedonia	25 Octubre 1872	id.
Josefa Gutiérrez	12 Marzo 1878	id.
Josefa San Román	23 Mayo 1882	id.
Calixta Teresa	14 Octubre 1878	id.
María Dolores Santa Cruz	3 Mayo 1877	id.
Genaro de San Juan	6 Novbre. 1875	Entrambasaguas
Vicenta de Jesús San Emeterio	18 Julio 1873	id.
Emeteria Josefa López	3 Marzo 1879	Camargo
Juana Consoxia López	22 Junio 1879	Cabezón de la Sal
Germán Felipe de San Emeterio	26 Mayo 1868	Corvera
Luisa San Pedro	18 Mayo 1883	Castañeda
Elisa Juliana G. Otero	27 Julio 1877	Guriezo
Elisa	20 Marzo 1873	id.
Juana Teresa García	27 Enero 1879	Hazas en Cesto
María Julita García	16 Mayo 1879	id.
Mariana Saturnina de San Emeterio	5 Junio 1875	id.
Margarita María de San Emeterio	23 Febrero 1875	id.
Pedro Casimiro Eustaquio	2 Agosto 1868	Laredo
Lucas Pedro de San Emeterio	17 Octubre 1872	id.
Gabriel	18 Marzo 1868	id.
José María Román	9 Agosto 1872	id.
Gregorio	25 Mayo 1872	id.
Pedro	27 Julio 1872	id.
Gabino Manuel de San Emeterio	21 Octubre 1873	id.
Epifanio Francisco	8 Abril 1875	id.
Luis Eusebio	19 Junio 1874	id.
Antonina	2 Sepbre. 1879	id.
Francisco Andrés	3 Dicbre. 1874	id.
David Gutiérrez Sánchez	7 Novbre. 1874	id.
María Esperanza Melgar	18 Dicbre. 1879	id.
Modesto Andrés	15 Junio 1871	id.
Aquilino María	16 Enero 1876	id.
Ramón San Julián	23 Enero 1877	id.
Serapio Andrés Avelino San Martín	10 Novbre. 1876	id.
Vidal de San Sebastián	28 Abril 1878	id.
Juan Lucio	8 Febrero 1878	id.
Modesto	16 Junio 1876	id.

ALFAROMED

Nombres de los expósitos	Fecha del nacimiento	Residencia de los expósitos
Prudencio Andrés de San Emeterio	30 Abril 1876	Laredo
Teresa Domínguez	20 Septbre. 1883	id.
Luis Mercedes de San Emeterio	31 Enero 1878	id.
Víctores	30 Abril 1879	id.
Pedro Roberto González	7 Julio 1880	id.
Luisa Marcela de San Emeterio	30 Enero 1877	id.
Buenaventura	5 Julio 1874	id.
Antonia	13 Junio 1873	Limpías
Teresa San Martín	13 Agosto 1874	Luenta
Bonifacia Francisca San Emeterio	4 Junio 1873	id.
Luis María San Emeterio	15 Agosto 1871	id.
Luciana Joaquina San Emeterio	7 Enero 1875	id.
Gertrudis Victoria de San Emeterio	17 Novbre. 1877	id.
Vicente José de San Emeterio	4 Abril 1875	id.
Romualdo Felipe de San Emeterio	24 Febrero 1874	id.
José Luis de San Emeterio	7 Febrero 1874	id.
Francisca Mercedes	3 Dicbre. 1877	id.
Jacinto Florencio	17 Agosto 1871	id.
Ceferina Josefa de San Emeterio	26 Agosto 1877	id.
Romualda Salas	7 Febrero 1880	id.
Jerónimo Luis de San Emeterio	3 Junio 1876	id.
Justa Ramona Cornejo	9 Agosto 1874	id.
Juana San Sebastián	7 Febrero 1873	id.
Josefa María	17 Marzo 1873	Meruelo
Teófilo Julián Expósito	15 Febrero 1875	id.
Rosa Cándida de San Emeterio	4 Septbre. 1876	id.
Consuelo Mauricia	18 Septbr. 1873	id.
Cristobalma Manuela	28 Marzo 1880	id.
Petra	26 Febrero 1880	Luenta
Inocencia Rivas	28 Julio 1881	id.
Felipa Alberta San Emeterio	5 Junio 1873	Medio Cudeyo
Inocencio Soberón	28 Julio 1874	Miengo
Julián Salvador Aguirre	16 Marzo 1879	id.
Esperanza Luisa de San Emeterio	26 Agosto 1875	Noja
Juana Cruz	26 Mayo 1868	Pielagos
Gregoria Juliana	15 Febrero 1876	id.
María de la Caridad	4 Febrero 1876	id.
Micaela	29 Septbre. 1884	id.
María de las Nieves Suárez	5 Agosto 1880	Reocin
Manuel Pablo	21 Enero 1869	Ricuerto
Ricardo Juan de San Emeterio	7 Febrero 1874	id.
Joséfa Gutiérrez	12 Marzo 1873	Rivamontán al Mar
Jesusa María San Emeterio	1º Enero 1876	Rivamontán al Monto
Lázaro Eduardo Manuel	17 Dicbre. 1873	id.
María Encarnación de San Emeterio	4 Abril 1875	id.
Andrés Tomás	7 Dicbre. 1874	id.
María Magdalena segunda	2 Febrero 1876	id.
Luisa	25 Agosto 1874	Ruesga
Dominga	4 Septbre. 1874	id.
Florentina Martina Delfina del Valle	8 Febrero 1877	id.
Eduvigis María San Emeterio	17 Octubre 1874	Santander
Lorenzo	30 Septbre. 1868	id.
Genara Matea San Emeterio	19 Septbre. 1872	id.
Francisca Luisa Martínez	29 Enero 1882	id.
Isidro Mateo	4 Julio 1871	id.
Francisco	19 Julio 1873	id.
Francisco	3 Dicbre. 1874	id.
Juana Glicería de San Emeterio	24 Junio 1874	id.
Justina Martínez	27 Septbre. 1881	Santiurde de Toranzo
Juana Francisca Iglesias	23 Agosto 1876	Santa María de Cayón
Celis	29 Julio 1867	Solórzano
Victoria Teresa García	23 Dicbre. 1878	id.
Eleodoro José	3 Julio 1875	id.
Amparo del Río	3 Septbre. 1882	Santona
Margarita Liberata Goñi	19 Enero 1881	Suances
Agustina	27 Agosto 1872	Torrelavega

Prudencio Andrés de San Emeterio
 Teresa Domínguez
 Luis Mercedes de San Emeterio
 Víctores
 Pedro Roberto González
 Luisa Marcela de San Emeterio
 Buenaventura
 Antonia
 Teresa San Martín
 Bonifacia Francisca San Emeterio
 Luis María San Emeterio
 Luciana Joaquina San Emeterio
 Gertrudis Victoria de San Emeterio
 Vicente José de San Emeterio
 Romualdo Felipe de San Emeterio
 José Luis de San Emeterio
 Francisca Mercedes
 Jacinto Florencio
 Ceferina Josefa de San Emeterio
 Romualda Salas
 Jerónimo Luis de San Emeterio
 Justa Ramona Cornejo
 Juana San Sebastián
 Josefa María
 Teófilo Julián Expósito
 Rosa Cándida de San Emeterio
 Consuelo Mauricia
 Cristobalma Manuela
 Petra
 Inocencia Rivas
 Felipa Alberta San Emeterio
 Inocencio Soberón
 Julián Salvador Aguirre
 Esperanza Luisa de San Emeterio
 Juana Cruz
 Gregoria Juliana
 María de la Caridad
 Micaela
 María de las Nieves Suárez
 Manuel Pablo
 Ricardo Juan de San Emeterio
 Joséfa Gutiérrez
 Jesusa María San Emeterio
 Lázaro Eduardo Manuel
 María Encarnación de San Emeterio
 Andrés Tomás
 María Magdalena segunda
 Luisa
 Dominga
 Florentina Martina Delfina del Valle
 Eduvigis María San Emeterio
 Lorenzo
 Genara Matea San Emeterio
 Francisca Luisa Martínez
 Isidro Mateo
 Francisco
 Francisco
 Juana Glicería de San Emeterio
 Justina Martínez
 Juana Francisca Iglesias
 Celis
 Victoria Teresa García
 Eleodoro José
 Amparo del Río
 Margarita Liberata Goñi
 Agustina

Nombres de los expósitos	Fecha del nacimiento	Residencia
Demeterio Juan de San Emeterio.....	20 Dicbre. 1869	Torrelavega
Saturia Argüeso Ceballos	6 Octubre 1878	id.
Justa Cruz	8 Abril 1882	id.
Agustina Josefa San Emeterio.....	27 Agosto 1872	id.
Juliana María López	8 Enero 1881	Valdáliga
Inés Teodora de San Emeterio.....	19 Abril 1877	Val de San Vicente
Estanislao Jose de San Emeterio	28 Enero 1875	Vega de Pas
Demetrio Antonio S. Vítores.....	23 Dicbre. 1868	Villafufre
Concesa Virgilia	25 Febrero 1880	id.
María Casilda	9 Abril 1878	Voto
Bernardina Calixta	14 Octubre 1872	id.
Juana de San Sebastián	10 Febrero 1874	id.
Martina Josefa Vellanedo	11 Novbre. 1876	id.
Dorotea Santisteban	6 Febrero 1882	id.
Pedro Luis de San Emeterio.....	19 Novbre. 1873	id.
Luisa	26 Agosto 1878	id.
Rufina	19 Julio 1882	id.
Claudia	25 Abril 1886	Hermandad de Campó de Suso
Dorotea Gutiérrez	4 Junio 1880	Pielagos
María Candelaria	2 Febrero 1882	id.
Martina San Sebastián	30 Enero 1887	Santander

Providencias judiciales

DON AGUSTIN MUÑOZ TRUGEDA, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que don Camilo Lámbarri y Landaluce, de cuarenta años de edad, casado con doña Natividad Mayor y Taltabull, hijo de don Isidoro y doña Anastasia, natural de Castro Urdiales, y vecino de esta villa, falleció en la misma el día diecisiete de Febrero último, sin dejar ascendientes ni descendientes, y sin otorgar disposición alguna testamentaria; habiéndose acudido á este Juzgado solicitando su herencia á favor de sus cuatro hermanos, doña Paula, don Francisco, doña Felipa y doña Dorotea Lámbarri y Landaluce.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto, que se fijará en los sitios públicos de costumbre, de esta villa y de la de Castro Urdiales, y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Santander y *Gaceta de Madrid*, llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho de los que solicitan la herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Bilbao á primero de Mayo de mil novecientos dos.—Agustin Muñoz. —Ante mí, Luis Franco,

DON ANTOLIN MOSQUERA Y MONTES, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama, á todos los que se crean con derecho á la herencia de don José Pumarejo y Pumarejo, natural y vecino que fué de esta villa, hijo de don Luis Ignacio y doña Luisa, que estuvo casado con doña Felisa de la Serna y Riva, de la misma vecindad, habiendo fallecido en la misma el veinte de Enero de mil ochocientos tres, dejando cinco hijos legítimos, llamados don José, don Joaquin, doña María Guadalupe, doña Margarita y doña Josefa Pumarejo de la Serna, sin que hubiese otorgado disposición alguna testamentaria, para que en el término de dos meses, á contar desde el siguiente día al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma las acciones que les competan; pues así lo tengo acordado en providencia del día diez y ocho de Marzo último, recaída á virtud del escrito presentado por el Procurador don Lázaro Rueda Riva, en nombre y con poder de don José Miguel Diez de Ulzurún y Somellera y doña María y don Tomás Palacio Rodríguez, vecinos de esta villa y Madrid respectivamente, siendo estos como biznietos del causante los que reclaman la herencia, el don Tomás y doña María por sí; y el don José Miguel Diez de Ulzurún, por sí y en nombre de sus hermanos don

Fernando, doña Constatina, don Benito y don Eladio Diez de Ulzurún y Somellera, y en la de sus sobrinos don José Luis y don Miguel Constantino Vela y Diez de Ulzurún.

Santoña veintiocho de Abril de mil novecientos dos.—Antolin Mosquera. —Por su mandado, Sebastián Olázabal.

Anuncios particulares

Médico joven, con tres años de práctica, desea colocarse en partido, de condiciones aceptables.

Dirigirse por escrito á VICENTE OSÉS. Pasaje de San Felipe, número 12. San Gervasio.—Barcelona.

MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

Imp. de la Viuda de Atienza

Lope de Vega, 4